

República De Colombia



Libertad y Orden

Juzgado Promiscuo Municipal

Con Función de Conocimiento

Cunday - Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ordinario: 2019-00044

Demandante: Alberto Rengifo Giraldo

Demandados: Benjamin Nieto Garcia y Otros

Al despacho el proceso en referencia, una revisado, se,

RESUELVE:

PRIMERO: La parte interesada debe procurar la respuesta de Notariado y Registro según oficio de folio 19; y de la Personería Municipal por oficio de folio 23; así mismo la notificación al Procurador Agrario por oficio de folio 24.

SEGUNDO: Como no fue posible en las direcciones indicadas por las EPS, las citaciones de CRISTIAN MATEO SERNA MALDONADO, BENJAMIN NIETO GARCIA, emplácese a través de medio escrito Espectador o Tiempo o periódico de amplia circulación a nivel nacional o local y finalmente por medio de la página de Registro Nacional de Emplazados, para efectos de notificación del auto admisorio y traslado de la demanda.

TERCERO: Se reconoce al Doctor HERMAN AUGUSTO GUARUMO VARGAS como apoderado de los demandados JOSE ALEJANDRO SERNA MALDONADO y MARISOL MALDONADO PUENTES, en la forma y términos de los poderes de folios 87-88; y, se les tiene por notificados del auto admisorio de la demanda mediante conducta concluyente, por lo cual CONTROLENSE los términos por la Secretaria del Juzgado, con respecto a la contestación de folios 91-136.

CUARTO: Notifíquese esta providencia de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020 en su artículo 8º y parágrafo del artículo 9º.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh